

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3954 DEL 05.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°108682 del 02.12.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 8220125

RESOLUCIÓN EXENTA N° 270743

SANTIAGO, 21 de Septiembre de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjeria, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjeria, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°3954 DEL 05.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Andy Jazmani MIELES PINCAY de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3954 DEL 05.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Andy Jazmani MIELES PINCAY de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año.

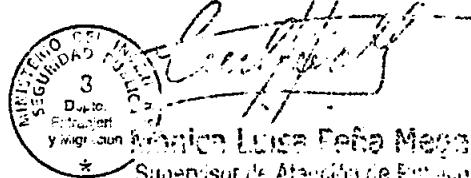
2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB  
[451] 21/09/2017  
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



Luisa Peña Mayo  
Supervisora de Atención de Peticiones